

**Anexo II** (a)

**DECRETO 139/2024, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

| Nº de orden | Denominación del documento   |
|-------------|--|
| 1           | Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. |
| 2           | Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.                         |
| 3           | Informe de la Dirección General de Presupuestos.   |
| 4           | Informe de la Secretaría General Técnica.  |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana  
Viceconsejera de Justicia, Administración  
Local y Función Pública



|  |                                |        |            |   |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
| FIRMADO POR  | ANA MARIA CORREDERA QUINTANA   | FECHA  | 30/07/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | BndJA3KW4SSJZN9JP4EXF5NW3VTMBG | PÁGINA | 1/1        |   |

M.<sup>a</sup> del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que el documento que se anexa a este certificado, fue el que se remitió a los miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, como propuesta para su tratamiento en el punto primero del orden del día de la reunión de 17 de julio de 2024:

Punto Primero. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía (Expte. 280/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



|  |                                 |        |            |   |
|--|---------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                 |        |            |  |
| FIRMADO POR  | MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS | FECHA  | 18/07/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmP77TBB9SSF44VRXB422CRE3KT  | PÁGINA | 1/1        |   |

## MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 280/2024

PROPUESTA: 5127310/1091210

### I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, establece, en su artículo 1, la creación de la Agencia Tributaria de Andalucía, como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en el artículo 6 de la misma ley.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Agencia Tributaria de Andalucía, se pretende favorecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos recogidos en el actual contrato de gestión para los ejercicios 2023-2026, en concreto, la mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, en conexión con el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Española, y la mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia.

Por un lado, en materia de lucha y prevención del fraude fiscal y de mejora de la gestión de los recursos asignados, resulta necesario reforzar las gerencias provinciales de la agencia por la asunción de nuevas competencias en materia de información y asistencia y por el incremento de las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva, por lo que se crean puestos de trabajo de la Especialidad Gestión Financiera del Cuerpo de Gestión Administrativa.

Por otro lado, para el adecuado ejercicio de las competencias en relación con la recaudación ejecutiva de las deudas de derecho público, entre otras, las deudas en concepto de reintegro de subvenciones financiadas con fondos europeos, se crea una oficina técnica de recaudación en materia de fondos europeos cuyo cometido principal será el control y la gestión de estos ingresos, realizando un seguimiento específico a los expedientes de apremio de los deudores de reintegro de subvenciones concedidas con dichos fondos.

Por último, se adecúa la denominación del puesto de trabajo de jefatura de la unidad administrativa a la que se le atribuyen las funciones en materia de gestión de los recursos humanos y de administración general de la agencia.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía en doce puestos de trabajo dotados, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.



|  |                                |        |            |   |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
| FIRMADO POR  | ANTONIO PARRALO VEGAZO         | FECHA  | 19/07/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | BndJAWW7NVBF4AJBPX62Z7TAL5ZRNH | PÁGINA | 1/2        |   |



## II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

|  | <i>Variación de dotaciones</i> |
|--|--------------------------------|
| Número   | 12                             |
| Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€) | 373.662,78                     |
| Otros costes y SS €                              | 109.507,56                     |
| Saldo Económico Total (€)                        | 483.170,34                     |

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 12 plazas dotadas y un coste económico total de 483.170,34 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |        |            |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO PARRALO VEGAZO         | FECHA  | 19/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | BndJAWW7NVBF4AJBPX62Z7TAL5ZRNH | PÁGINA | 2/2        |



## Informe sobre modificación de la R.P.T.

### Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía . (Propuesta 5127310-1091210).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 19 de julio de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía (Propuesta 5127310-1091210)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria funcional, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Agencia Tributaria de Andalucía, se pretende favorecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos recogidos en el actual contrato de gestión para los ejercicios 2023-2026, en concreto, la mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, en conexión con el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Española, y la mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia.
- Por un lado, en materia de lucha y prevención del fraude fiscal y de mejora de la gestión de los recursos asignados, resulta necesario reforzar las gerencias provinciales de la agencia por la asunción de nuevas competencias en materia de información y asistencia y por el incremento de las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva, por lo que se crean puestos de trabajo de la Especialidad Gestión Financiera del Cuerpo de Gestión Administrativa.
- Por otro lado, para el adecuado ejercicio de las competencias en relación con la recaudación ejecutiva de las deudas de derecho público, entre otras, las deudas en concepto de reintegro de subvenciones financiadas con fondos europeos, se crea una oficina técnica de recaudación en



|  |                                 |        |            |   |
|--|---------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                 |        |            |  |
| FIRMADO POR  | EDUARDO LEON LAZARO             | FECHA  | 23/07/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmM6MXCYCQ2WZW5DHQ4Q4T5MV33Q | PÁGINA | 1/3        |   |



materia de fondos europeos cuyo cometido principal será el control y la gestión de estos ingresos, realizando un seguimiento específico a los expedientes de apremio de los deudores de reintegro de subvenciones concedidas con dichos fondos.

- Por último, se adecúa la denominación del puesto de trabajo de jefatura de la unidad administrativa a la que se le atribuyen las funciones en materia de gestión de los recursos humanos y de administración general de la agencia.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía en doce puestos de trabajo dotados, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el movimiento de plazas de RPT por centro directivo que se produce en esta modificación de RPT es el siguiente:

| Centro Directivo                | Diferencia Plantilla<br>(Plazas Dotadas) | Diferencia RPT<br>(Plazas Totales) |
|---------------------------------|--|------------------------------------|
| AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA | 1  | 1                                  |
| GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA     | 2  | 3                                  |
| GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ       | 2  | 3                                  |
| GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA     | 2  | 2                                  |
| GERENCIA PROVINCIAL HUELVA      | 1  | 2                                  |
| GERENCIA PROVINCIAL JAÉN        | 2  | 2                                  |
| GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA     | 2  | 3                                  |
| <b>Total general</b>            | <b>12</b>                                | <b>16</b>                          |

### Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 483.170,34 €:

|  |                                |        |            |  |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
| FIRMADO POR  | EDUARDO LEON LAZARO            | FECHA  | 23/07/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmM6MXYCQ2WZW5DHQ4Q4T5MV33Q | PÁGINA | 2/3        |  |



|  | Variación de dotaciones |
|--|-------------------------|
| Número   | 12                      |
| Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€) | 373.662,78              |
| Otros costes y SS €                              | 109.507,56              |
| Saldo Económico Total (€)                        | 483.170,34              |

En la documentación del expediente, se indica que esta modificación de RPT se financiará con cargo a la partida del subconcepto 19000 de la sección afectada. Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 22 de julio de 2024, se constata que existe crédito disponible suficiente en el ejercicio 2024 en la partida indicada para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

|  | 2024                         |
|--|------------------------------|
|  | 1039010000 G/61L/19000/00 01 |
| <b>C. DEFINITIVO</b>                                     | <b>490.000,00</b>            |
| <b>MODIFICACIÓN RPT</b>                                  | <b>483.170,34</b>            |
| <b>Crédito disponible después de Modificación de RPT</b> | <b>6.829,66</b>              |

Esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 hasta los artículos 12 y 16, donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

|  |                                |        |            |  |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
| FIRMADO POR  | EDUARDO LEON LAZARO            | FECHA  | 23/07/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmM6MXYCQ2WZW5DHQ4Q4T5MV33Q | PÁGINA | 3/3        |  |

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.**

Expte. 2024/IIN/0016

**ANTECEDENTES**

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 19 de julio de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento, se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.**

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”*.



|  |                                |  |        |   |            |
|--|--------------------------------|--|--------|---|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |  |        |  |            |
| FIRMADO POR  | ANTONIO MORILLA FRIAS          |  | FECHA  |   | 23/07/2024 |
|  | MANUEL RODRIGUEZ RUIZ          |  |        |   |            |
|  | MERCEDES ROJO DEL JUNCO        |  |        |   |            |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmTMDE7MDVR95C5BTfGBNERRQEV |  | PÁGINA | 1/3   |            |

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario, continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica un aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación por niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuáles, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre. De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “*Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración*



|  |                                |  |        |   |            |
|--|--------------------------------|--|--------|---|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |  |        |  |            |
| FIRMADO POR  | ANTONIO MORILLA FRIAS          |  | FECHA  |   | 23/07/2024 |
|  | MANUEL RODRIGUEZ RUIZ          |  |        |   |            |
|  | MERCEDES ROJO DEL JUNCO        |  |        |   |            |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmTMDE7MDVR95C5BTFGBNERRQEV |  | PÁGINA | 2/3   |            |

*Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”.*

**III.-** Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía se trató en reunión celebrada el día 17 de julio de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 19 de julio de 2024.

#### **Segunda. Estructura del proyecto.**

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Asimismo, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

#### **Tercera. Comentarios al contenido.**

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, así como de los criterios de ordenación seguidos en su elaboración, no procede realizar desde un punto de vista jurídico ninguna observación.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica.

Fdo.: Mercedes Rojo del Junco.

VºBº

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |  |        |  |            |
|--|--------------------------------|--|--------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MORILLA FRIAS          |  | FECHA  |   | 23/07/2024 |
|  | MANUEL RODRIGUEZ RUIZ          |  |        |   |            |
|  | MERCEDES ROJO DEL JUNCO        |  |        |   |            |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmTMDE7MDVR95C5BTfGBNERRQEV |  | PÁGINA | 3/3   |            |